



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 09 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 72/2025

QUE APRUEBA EL RESULTADO DEL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025, PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS PARA LA EDEFISFA”, CON ID. N° 471.390, REALIZADA POR EL CENTRO FINANCIERO N° 2 – COMANDO DEL EJÉRCITO POR MEDIO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025. -----

VISTO: La Nota N° 469 de fecha 02 de julio de 2025, elevada por el Director del Centro Financiero N° 2 - Comando del Ejército, por la cual solicita la firma de la Resolución de Adjudicación de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025, PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS PARA LA EDEFISFA”, CON ID. N° 471.390, llevada a cabo por el Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2025. -----

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7.021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su Artículo N° 55 - Adjudicación, indica: “Con base al informe de evaluación la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de mayor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. -----

Que, el párrafo tercero del mismo artículo señala: “La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación”.-----

Que, se ha corroborado que el representante de la empresa a ser adjudicada no se encuentra insertas en las Inhabilitaciones de la Ley N° 7.021/2022, Artículo N° 21 que indica: “**Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas y Contratar.** - Tienen prohibido presentar propuestas y contratar en los procedimientos regulados por la presente Ley, por sí o por interpósita persona: a) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Senadores y Diputados de la Nación, los Parlamentarios del Mercado Común del Sur (MERCOSUR); los Ministros de la Corte Suprema de Justicia, los Miembros del Tribunal Superior de Justicia Electoral, los Ministros del Poder Ejecutivo y los Ministros Secretarios Ejecutivos del Poder Ejecutivo, los Viceministros del Poder Ejecutivo, los Miembros del Consejo de la Magistratura y del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, el Fiscal General del Estado, el Contralor General de la República, el Defensor del Pueblo, el Procurador General de la República, el Escribano Mayor de Gobierno, el Defensor Público, los titulares de entes citados en el Inciso b) del Artículo 2° ” de la Presente Ley, los Intendentes Municipales y Miembros de Juntas Municipales, los Gobernadores, Miembros de las Juntas Departamentales, los Comandante de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas de la Nación, los Directores de Entidades Binacionales, durante el ejercicio de sus cargos. b) Las personas jurídicas en las cuales los sujetos señalados en el inciso precedente tengan participación en el capital social, sean integrantes del directorio o de los órganos de administración o fiscalización, sean beneficiarios finales, apoderados o representantes legales. La misma prohibición se extiende a las personas físicas que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en el inciso a).”-----

Que, el Dictamen N° 203 de fecha 02 de julio del corriente año, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 7.021/2022 y su Decreto Reglamentario:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO

RESUELVE:

- 1º Aprobar el resultado del Informe N° 19 de fecha 25 de junio de 2025, realizada por el Comité de Evaluación de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025, PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS PARA LA EDEFISFA”, CON ID. N° 471.390**, para el Ejercicio Fiscal 2025. -----
- 2º Adjudicar la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025, PARA LA “ADQUISICIÓN DE COMPUESTOS QUÍMICOS PARA LA EDEFISFA”, CON ID. N° 471.390** conforme al siguiente cuadro:

Empresa Adjudicada	Lotes Adjudicados	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
PERICO SERVICES (De Hector Joel Perez Riquelme) RUC N° 3222841-4	1	11.771.275	23.542.550
MONTOS ADJUDICADOS		11.771.275	23.542.550

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 11.771.275 (guaraníes once millones setecientos setenta y un mil doscientos setenta y cinco). -----

Monto Máximo Adjudicado: Gs. 23.542.550 (guaraníes veintitrés millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos cincuenta). -----

- 3º Imputar los montos adjudicados, conforme a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, a las siguiente Actividad Presupuestaria: **28 “CURSOS DE FORMACION DE PROFESOR DE EDUCACION FISICA”**. -----

Tipo	Prg.	SGOG	F.F.	O.F.	Pry.	Dpto.	Unidad Responsable	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
1	1	351	10	1	28	11	EDEFISFA	11.771.275	23.542.550
MONTOS TOTAL ADJUDICADOS								11.771.275	23.542.550

- 4º Autorizar al Centro Financiero N° 2 – Comando del Ejército por medio de la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar las gestiones pertinentes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a lo que dispone la Ley N° 7.021/2022. -----

- 5º Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar -----




GRAL. EJ MANUEL RODRÍGUEZ SOSA
Comandante del Ejército